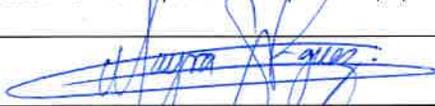


## ANEXO A

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL	
<b>SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA, DERIVADOS DE LAS EVALUACIONES EXTERNAS</b>	
<b>NOMBRE DE LA EVALUACIÓN Y DE LA SECRETARÍA, DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PP:</b>	<i>Evaluación específica de indicadores multianual al programa presupuestario E11 infraestructura educativa financiado principalmente con el fondo de aportaciones múltiples, para los ejercicios fiscales 2022-2023, Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa.</i>
<b>FUNDAMENTO:</b>	<p><i>El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 1, artículo 11, del Mecanismo para el seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones por Instancias Técnicas Públicas o Privadas a programas presupuestarios y demás intervenciones públicas de la Administración Pública Estatal.</i></p> <p><i>El marco normativo que regula el actual sistema de Evaluación del Desempeño en México tiene como base principal la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dado que en su artículo 134 especifica lo siguiente: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con <b>eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez</b> para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, (...)" (DOF 29-01-2016).</i></p> <p><i>De igual manera, el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), establece que: "La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente: Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;" (DOF 30-12-2015).</i></p>

  
Ing. Imelda Araiza Flores  
Directora de Planeación del INCOIFED  
**ELABORÓ**

  
Arq. María Alejandra González Virgen  
Secretaría Técnica del INCOIFED  
**REVISÓ**

  
Arq. Mayra Graciela Silva Rodríguez  
Directora General del INCOIFED  
**AUTORIZÓ**

Fecha de elaboración: 20 de noviembre de 2024

	<p><i>También el artículo 111 de la misma Ley hace referencia a: "(...) verificará periódicamente, (...), los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducente (...)"(DOF 30-12-2015).</i></p> <p><i>Por demás está mencionar el artículo 2 de la LFPRH en el que se define al Sistema de Evaluación del desempeño como: "el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos;" (DOF 30-12-2015).</i></p>
<p><b>COMENTARIOS GENERALES:</b></p>	<p><i>La Evaluación surge por necesidad de cumplir con la normatividad existente, así como, verificar el nivel de atención a la población beneficiada con los recursos del Programa Presupuestario (Pp).</i></p> <p><i>Esta evaluación brinda oportunidades de mejora para potenciar los beneficios del Pp, nos muestra el cumplimiento de objetivos y metas establecidas, nos permite identificar áreas de mejora y optimizar recursos, asegurar el uso eficiente de fondos públicos encaminados a la infraestructura física educativa; también, permite establecer objetivos y prioridades para futuros presupuestos, además de que proporciona información clara y precisa sobre el desempeño institucional.</i></p> <p><i>Se recibió apoyo constante de la instancia evaluadora y aunque algunas situaciones se tornaban repetitivas, al final se obtuvo un documento que fungirá como referente para la mejora continua de este Instituto en los años siguientes.</i></p>
<p><b>COMENTARIOS ESPECÍFICOS:</b></p>	<p>A continuación, se presentan los señalamientos derivados de la Evaluación que es necesario atender y que en este caso es la <u>totalidad</u> de las recomendaciones realizadas por la empresa evaluadora:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se recomienda reestructurar su estudio de creación de Programas presupuestarios de los dos ejercicios fiscales evaluados, ya que son prácticamente iguales, actualizar su diagnóstico, justificación y sus definiciones de población potencial y objetivo.</li> </ol>


---

 Ing. Imelda Araiza Flores  
 Directora de Planeación del INCOIFED  
**ELABORÓ**


---

 Arq. María Alejandra González Virgen  
 Secretaria Técnica del INCOIFED  
**REVISÓ**


---

 Arq. Mayra Graciela Silva Rodríguez  
 Directora General del INCOIFED  
**AUTORIZÓ**

**Fecha de elaboración: 20 de noviembre de 2024**

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. La estructura analítica del Pp es correcta, sin embargo, se detectan algunas áreas de oportunidad, por lo que se recomienda actualizar el árbol de problemas y el árbol de objetivos incluyendo las funciones fundamentales del INCOIFED.</li> <li>3. Se recomienda que en la MIR de próximos ejercicios fiscales se redacten los medios de verificación que corresponde a cada nivel, ya que pueden ser estadísticas existentes o preparadas específicamente para el cálculo de los indicadores del programa, material publicado que contenga información útil para verificar el logro de los objetivos del programa, el resultado de encuestas y los informes de auditorías y registros contables del programa.</li> <li>4. Parte importante de la MIR son los supuestos y se constató la carencia de los mismos tanto en la MIR del Pp E11 del ejercicio fiscal 2022 como del 2023, por lo que se recomienda que, al realizar su actualización, se efectúe un ejercicio analítico de determinación de los supuestos a ser incluidos.</li> <li>5. Se recomienda que se realice una revisión y actualización de la MIR para próximos ejercicios fiscales y se establezcan las metas e indicadores de conformidad a la normatividad en la materia y que se relacionen con los objetivos de los indicadores.</li> <li>6. Es necesario la implementación de un Programa Anual de Trabajo (PAT) en el que se plasmen las acciones y/o actividades sustantivas de las diferentes áreas administrativas, operativas, funcionales y de supervisión que permita determinar las desviaciones u omisiones, además de poder tener periódicamente los datos de resultados obtenidos en el ejercicio fiscal.</li> <li>7. Se sugiere que se tenga un banco de datos derivados de los diagnósticos realizados en los planteles de educación básica para poder programar el PGO y sea autorizado a más tardar en el primer mes del ejercicio fiscal.</li> <li>8. Establecer mecanismos efectivos e institucionales de coordinación y comunicación para tener una planeación de obras de infraestructura, rehabilitación y equipamiento en el primer mes del ejercicio fiscal.</li> <li>9. Se recomienda gestionar mayores recursos para las funciones operativas, administrativas, funcionales y de supervisión, para que se desarrollen mejoras en los procesos, además de tener mayor efectividad en el cumplimiento de las acciones y actividades.</li> </ol>
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN:</b>	<i>Evaluación específica de indicadores multianual al programa presupuestario e11 infraestructura educativa financiado principalmente con el fondo de aportaciones múltiples, para los ejercicios fiscales 2022-2023, instituto colimense de la infraestructura física educativa.</i>

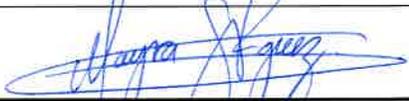

---

 Ing. Imelda Araiza Flores  
 Directora de Planeación del INCOIFED  
**ELABORÓ**


---

 Arq. María Alejandra González Virgen  
 Secretaria Técnica del INCOIFED  
**REVISÓ**

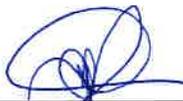

---

 Arq. Mayra Graciela Silva Rodríguez  
 Directora General del INCOIFED  
**AUTORIZÓ**

**Fecha de elaboración: 20 de noviembre de 2024**

**REFERENCIA A LAS UNIDADES Y  
RESPONSABLES**

- ✓ *Dirección General.*
- ✓ *Secretaría Técnica.*
- ✓ *Dirección de Planeación.*
- ✓ *Dirección Administrativa.*
- ✓ *Dirección Técnica.*
- ✓ *Subdirección de Costos y Presupuestos.*
- ✓ *Subdirección de Proyectos.*
- ✓ *Área Jurídica.*



*Ing. Imelda Araiza Flores*  
*Directora de Planeación del INCOIFED*

**ELABORÓ**



*Arq. María Alejandra González Virgen*  
*Secretaría Técnica del INCOIFED*

**REVISÓ**



*Arq. Mayra Graciela Silva Rodríguez*  
*Directora General del INCOIFED*

**AUTORIZÓ**

**Fecha de elaboración: 20 de noviembre de 2024**